



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3370/2021

Expte. N° 3929/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2021

VISTO: La solicitud efectuada por el Director de Cooperativismo de esta Municipalidad, Profesor Mauricio WEBER, y el Secretario de Producción y Desarrollo Económico Operador Psicosocial Carlos SILVA; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA" suscripto el día 9 de febrero del año 2021 ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 536/2021, de fecha 22/02/2021, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a fines de ejecutar la obra denominada "Red de Cloaca", consistente en la excavación, compactación, para colocación cañería de cloaca en SEISCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SIETE METROS LINEALES (625,87 mtl.), colocación de cañería de cloaca con asiento en arena en SEISCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SIETE METROS LINEALES (625,87 mtl.), construcción y ejecución de bocas de registros de H°A° OCHO unidades (8 ud), conexiones de cloaca TREINTA unidades (30 ud.) en los siguientes tramos: calle Felipa I. de Borrajo entre calles De las Tropas y Gregorio Samaniego de esta ciudad.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES N° 54.024 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Red de Cloaca Calle Felipa I. de Borrajo entre calles De las Tropas y Gregorio Samaniego", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 267.830,28) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 00002-00000623	\$ 254.438,77	Pesos doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con setenta y siete centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 00002-00000624	\$ 13.391,51	Pesos trece mil trescientos noventa y uno con cincuenta y un centavos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3370/2021

Expte. N° 3929/2021

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBHISA - Obras Hídricas y Saneamiento - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.75.51 3.9.9.0 - Obras grales de agua y cloaca - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal